MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN	EXENTA N°	
SANTIAGO,		

UU 6 - 6 - 11.2014

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 21 de Diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 7447 de fecha 21 de Diciembre de 2012, modificado con fecha 16 de Octubre de 2013 aprobada Resolución Nº 231 de fecha 5 de Noviembre de 2013 y modificado con fecha 30 de Mayo de 2014 aprobado por Resolución Exenta Nº 2719 de fecha 30 de Mayo de 2014 del proyecto "PAVIMENTACIÓN SARGENTO MENADIER TRAMO 3 B (ENTRE 9 DE AGOSTO Y LOS VIÑEDOS)", Barrio LA CAÑAMERA, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de PUENTE ALTO, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. Nº 4995 de fecha 28 de Octubre de 2014 del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director transitorio provisional del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU

CONSIDERANDO:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 28 NOV 2014

METROPOLITANO, , representado por su Director (T. y P.) don LUIS ALBERTO

PIZARRO SALDÍAS, chileno, Geógrafo, domiciliado para

estos efectos en calle Serrano Nº 45, 6º piso Región Metropolitana y don GERMAN CODINA POWERS,

chileno, administrador público, B, en su calidad de Alcalde,

en representación de la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la

ENTIDAD EJECUTORA, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro Nº 1820, de esa comuna, se ha

convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 7447 de fecha 21 Diciembre de 2012, modificado con fecha 16 de Octubre de 2013 por Resolución Nº 231 de fecha 5 de Noviembre de 2013 y modificado con fecha 30 de Mayo de 2014 aprobado por Resolución Exenta Nº 2719 de fecha 30 de Mayo de 2014 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "PAVIMENTACIÓN SARGENTO MENADIER TRAMO 3 B (ENTRE 9 DE AGOSTO Y LOS VIÑEDOS)", BARRIO LA CAÑAMERA por la suma de \$ 300.756.113. Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana otorgada por oficio Nº 4995 de fecha 28 de Octubre de 2014 por cuanto el costo final de la ejecución de las obras en el proyecto ascienden a \$ 501.734.860, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a \$ 200.978.747.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Puente Alto, modifican el convenio indicado en la cláusula primera en el sentido de establecer que SERVIU Metropolitano le transferirá al Municipio la suma \$ 200.978.747 el que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.

<u>TERCERO</u>: Los comparecientes en las representaciones que invisten, modifican el convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga la vigencia de éste hasta el día 31 de Diciembre de 2015.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CUARTO: En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

<u>SEXTO:</u> La personería de don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, como Director transitorio y provisional del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014 y la personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, como Alcalde de la Municipalidad de PUENTE ALTO consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por la suma de <u>\$ 200.978.747</u> se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO PIZARRO SALDÍA

OFFICIO REÓGRAFO PUC

ON METROPORRECTOR (T. y P.)

SERVIU METROPOLITANO

29 10.2014

RANSCRIPCIÓN:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.

DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.

DEPTO. DE CONTABILIDAD.

DEPTO. NORMALIZACION DEUDA

SUBDEPTO. PRESUPUESTO.

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

SECCION CONTROL EGRESOS.

OFICINA CONTROL EGRESOS:

OFICINA CONTROL EGRESOS:

OFICINA CONTROL EGRESOS:

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE. SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FEA

SECCION SECRETARIA GENERAL SECCION PARTES Y ARCHIVO.

SECCIÓN CONTRATOS.

SEREMI METROPOLITANA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

AVENIDA CONCHA Y TORO Nº 1820 - PUENTE ALTO

10 NOV 2014 ()

SUB DEPTO. PRESUPUESTO

CRISTINA LOPEZ G.

REFRENDADOR

12 286961

CSD 024037

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropalitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 22902850 www.serviurm.cl Página 3 de 3